



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0120 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 02 de octubre de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 253-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI, de fecha 01 de octubre de 2020, mediante el cual la Jefa del Órgano de Control Institucional PER Plan MERISS, informa sobre incompatibilidad de funciones del personal administrativo asignado al OCI, el Memorandum N° 163 – 2020-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de setiembre de 2020, el informe N° 435-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 14 de setiembre de 2020, Oficio N° 349-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de setiembre de 2020, y con lo demás que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 06 de mayo de 2020, se resuelve designar como fedataria titular del Proyecto Especial Regional Plan MERISS a la CPC. Yuliza Esquivel Contreras y como fedataria suplente a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, a partir del 11 de mayo del año 2020, quedando establecido de la siguiente forma:

- CPC. Yuliza Esquivel Contreras : FEDATARIA TITULAR
- CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello : FEDATARIA SUPLENTE

Que, mediante Oficio N° 349-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de setiembre de 2020, se pone en conocimiento la rotación del personal administrativo en la Oficina de Control Interno, asignándole las funciones de asistente administrativo de la oficina de Órgano de Control Interno a la servidora CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, quien se desempeñaba como Especialista Administrativo en la Oficina de Contabilidad;

Que, con Informe N° 435-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 14 de setiembre de 2020, el Director de Administración de PER Plan MERISS, solicita al Director Ejecutivo, la designación y/o contratación de Asistente Administrativo para el proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo – Suytoccocha y Sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – Distrito Layo – Provincia Canas - Cusco", teniendo en cuenta que el proyecto en mención se reiniciara el 17/09/2020, se sugiere que se designe al CPC Sr. Tito Lenart Miranda Aguilar quien a la fecha viene laborando en la oficina de OCI, debido a que tiene mayor experiencia, aclarando que dicho profesional fue designado temporalmente en el OCI, debido a que el proyecto Irrigación Quisco, en cual laboraba como Asistente Administrativo paralizó sus actividades; teniendo en cuenta la necesidad de OCI de contar con un profesional que apoye en sus actividades, se sugiere que sea rotada a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello;

Que, con Memorandum N° 163 – 2020-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Director Ejecutivo, dirigido a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, se le asigna funciones como Asistente Administrativo de la Oficina de Órgano de Control Institucional, conforme lo dispone el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) vigente, capítulo 5 Art. 41 literal d); así como el Art. 44, los mismos que facultan a la Dirección Ejecutiva determinar la rotación de los trabajadores por necesidad de servicio;

Que, con Oficio N° 253-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI, de fecha 01 de octubre de 2020, la Jefa del Órgano de Control Institucional PER Plan MERISS, informa sobre incompatibilidad de funciones del personal administrativo asignado al OCI, respecto que la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello fue designada



como fedataria suplente de la entidad con Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 06 de mayo de 2020, el cual es incompatible en el ejercicio de las funciones del personal de OCI, establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/ROCAL "Directiva de los órganos de control institucional", aprobado con R.C. N° 163-2015-CG y modificaciones, requiriendo en el mismo que se emita la resolución de conclusión de fedataria por incompatibilidad;

Que, en observancia de lo establecido en el artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), sobre designación que es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la alta dirección. La designación tiene carácter excepcional y temporal;

Que, mediante proveído puesto en la Hoja de Trámite N° 1989, de fecha 01 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva remite el Oficio N° 253-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI, a la Oficina de Asesoría Legal para la formulación de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI y las Resoluciones Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR y N° 029-2020-GR CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como nuevo **FEDATARIO SUPLENTE** del Proyecto Especial Regional Plan MERISS al CPC. Julio Gutiérrez Astete, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, quedando establecido la siguiente forma:

- CPC. Yuliza Esquivel Contreras : FEDATARIA TITULAR
- CPC. Julio Gutiérrez Astete : FEDATARIO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto parcialmente la Resolución Directoral 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE, de fecha 06 de mayo de 2020, en el extremo que se designa a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello como fedataria suplente, por incompatibilidad de funciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el designado fedatario suplente no podrá ejercer conjuntamente dicha función con el fedatario titular, si no cuando el fedatario titular se lo disponga por alguna razón.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución al servidor designado como al fedatario titular.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGUESE a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Selección designado, para el avocamiento inmediato de los procedimientos en trámite.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE SUPERVISION,
 LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA

Fecha: **05 OCT 2020**
 Hora: 4:15 PM
 Folios: Firma: *ALM*

[Signature]
ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **05 OCT 2020**
 Hora: 16:05 N°
 Folios: Firma: *cha*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Fecha: **05 OCT 2020**
RECIBIDO
 Firma: *[Signature]* Hora: 4:14 pm

Fecha: **05 OCT 2020**
 Hora: 16:00
 Folios: Firma: *fauzi*

LAG/iglv
C.c.

- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Ppt.
- Dirección de Sistemas de Riego
- Dirección de Gestión del Conocimiento
- Dirección de Superv. Liquid. Y Transf.
- Fedatario.
- Logística
- Asesoría Legal.
- OCI
- Archivo

[Signature]
 05/10/20



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCION DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **05 OCT. 2020**
 Hora: 16:10 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



HOJA DE TRÁMITE

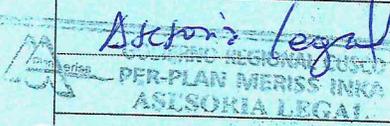
URGENTE

FECHA: 01 OCT 2020

Nº: 1989

DOCUMENTO: Oficio N° 253-2020-GR/CUSCO-PEERPT-OCT

ASUNTO: Incompatibilidad de funciones del personal administrativo asignado a O.C.T.

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
 ASISTORIA LEGAL		06	
02 OCT 2020 12:45 Nº 777 OS Firma: <i>[Firma]</i>			

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Preisar fecha para la emisión de la resolución URGENTE!!



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos con Integridad

AV. PEDRO DE CARPAZA 11 200 - WANCHAO
 CENTRAL TELEFONICA 051 - 200 000
 www.meriss.gob.pe



Cusco, 1 de octubre de 2020.

OFICIO N° 253-2020-GR CUSCO-PERPM/OCI

Señor
Ingeniero Luis Aragón Graneros
Director Ejecutivo
PER Plan Meriss
Wanchaq/Cusco/Cusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 01 OCT 2020

Hora: 1:25 N° 1989

Folios: 06 x Firma: [Firma]

02 cosas.

ASUNTO : Incompatibilidad de funciones del personal administrativo asignado al OCI.

- REF :**
- a) Memorandum N° 163-2020-CUSCO/PERPM-DE de 16 de setiembre de 2020.
 - b) Oficio N° 349-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de 16 de setiembre de 2020.
 - c) Resolución Directoral N° 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de 6 de mayo de 2020.
 - d) Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobado con R.C. N° 163-2015-CG y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención documento de la referencia a), mediante el cual determinó la rotación de la señora Milagros Villegas Rosello, quien se desempeñaba como especialista administrativo en la oficina de contabilidad, rotación que fue puesto de conocimiento al Órgano de Control Institucional con documento de la referencia b).

Al respecto, esta oficina ha tomado conocimiento que la servidora del PER Plan Meriss fue designada como FEDATARIA SUPLENTE de la Entidad con documento de la referencia c), el cual es incompatibilidad en el ejercicio de las funciones del personal del OCI, establecido en el numeral 7.4.1 de la normativa de la referencia d) que señala:

"7.4.1 Prohibiciones para el Jefe y personal del OCI

El jefe y personal del OCI se encuentran prohibidos, en el ejercicio de las sus funciones, de:

- (...)
- e) Autenticar documentos de la entidad.
- (...)"

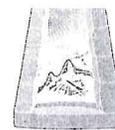
Sobre el particular, la CPC. Milagros Villegas Rosselló viene laborando en el OCI desde el 21 de setiembre de 2020, a la fecha está pendiente de emisión la resolución de la conclusión de fedataria, por tanto, corresponde a su despacho la emisión de la citada resolución; considerando la incompatibilidad de funciones que tiene la actual asistente administrativa de la Oficina del Órgano de Control Institucional que fue rotada por su despacho.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CPC Julia Kcacha Salazar
Jefe del Órgano de Control Institucional
PER Plan MERISS



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

MEMORÁNDUM N° 163- 2020-CUSCO/PERPM-DE

DE : **Ing. Luis Aragón Graneros.**
Director Ejecutivo – PER Plan MERISS.

A : **CPC. Milagros Villegas Rosello.**
Especialista Administrativo en Contabilidad.

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

REFERENCIA : INFORME N°435-2020-GR CUSCO/PERPM-DA

FECHA : Cusco, miércoles 16 de Setiembre de 2020.

Me dirijo a Usted, conforme lo dispone el Reglamento Interno de Trabajo vigente, Capítulo 5 Art. 41 literal d); así como el Art. 44, los mismos que facultan a la Dirección Ejecutiva determinar la rotación de los trabajadores por necesidad de servicio, a partir de la fecha se le asigna las funciones de:

ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Por lo tanto, se solicita su compromiso por una gestión responsable.

Atendiendo la decisión adoptada, deberá proceder a la correspondiente recepción y entrega de Cargo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS
Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

LAG/kkma
c.c. D. Sistemas de Riego.
D. Supervisión.
D. Planificación
D. Administración
D. Estudios.
RR.HH.
Archivo.

16/09/20
12:50



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 435-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : DESIGNACIÓN DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO – PROYECTO HANOCCA
TAYTIPUNGA

REFERENCIA : OFICIO N° 0181-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR

FECHA : Cusco, 14 de setiembre del 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Fecha: 15 SEP 2020

Hora: 9:06 N° 1785

Folios: 02 Firma: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de informar en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Director de Sistemas de Riego solicita la asignación y/o contratación de Asistente Administrativo para el proyecto "INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYTIPUNGA - DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS – CUSCO", teniendo en cuenta que el proyecto en mención se reiniciara el 17/09/2020, al respecto este despacho sugiere que se designe al CPC Sr. Tito Lenart Miranda Aguilar quien a la fecha viene laborando en la Oficina del OCI, es de aclarar que el mencionado profesional fue designado temporalmente en el OCI, debido a que el proyecto Irrigación Quisco en cual laboraba como Asistente Administrativo paralizó sus actividades.

Así mismo teniendo en cuenta la necesidad del OCI de contar con un profesional que apoye en sus actividades, se sugiere que este sea rotada la CPC Milagros Villegas Rosello, profesional que en la actualidad labora en la Oficina de Contabilidad.

La rotación del CPC Tito Lenart Miranda Aguilar obedece a que se requiere personal con experiencia para las labores de Asistente Administrativo y considerando que el mencionado trabajador tiene más de 3 años como asistente Administrativo, es preciso que se le asigne dichas labores.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

[Signature]

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gpra
C.C. Archivo



Trabajemos
con
Integridad



CARGO

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD
Cusco Capital Histórica del Perú

Cusco, 16 de Setiembre del 2020.

OFICIO N° 349 -2020-GR CUSCO/PERPM-DE

SRA.
CPC. JULIA KCACHA SALAZAR
JEFE DE ORGANO DE CONTROL INTERNO
PER PLAN MERISS
CIUDAD.-



ASUNTO : **PONE EN CONOCIMIENTO ROTACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

REFERENCIA : MEMORANDUM N°163-2020-GR CUSCO/PERPM-DE de fecha 16.09.2020.

Previo un cordial saludo, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que, conforme lo dispone el Reglamento Interno de Trabajo vigente, Capítulo 5 Art. 41 literal d); así como el Art. 44, los mismos que facultan a la Dirección Ejecutiva determinar la rotación de los trabajadores por necesidad de servicio.

En ese sentido, a partir de la fecha se le asigna las funciones de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO al colaborador CPC. MILAGROS VILLEGAS ROSELLO, conforme lo indica el documento de la referencia, quien se desempeñaba como Especialista Administrativo en la Oficina de Contabilidad.

Sin otro particular, me despido de Usted con grato aprecio y consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER PLAN MERISS
Ing. Luis Aragon Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

LAG/kkma
CC: Archivo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 024-2020-GR CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 06 de Mayo de 2020.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe Nº 038-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE/OPP-DP, de fecha 11 de marzo de 2020, de la Directora de Planificación y Presupuesto, Ing. Gladys Salazar Muñiz, solicita designación de nuevos Fedatarios, y con lo demás que contienen;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcertado del Gobierno Regional Cusco con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, mediante su Unidades de Gestión Desconcertadas territorialmente, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de la vida rural.

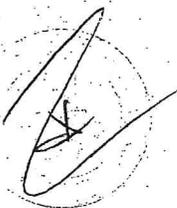
Que, mediante artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que cuando en las Instituciones Públicas se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para tal efecto cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; el fedatario tiene como labor, personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad.

Que, el numeral 5.4.1. de la Directiva Nº 017-2007GR-CUSCO/PR, "Directiva para el funcionamiento y Operatividad del Régimen de Fedatarios Designados del Gobierno Regional del Cusco", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1489-2007-GR-CUSCO-PR, establece que: "El periodo de ejercicio de la Función de fedatario será de dos años calendario, no debiendo ampliarse su vigencia"; asimismo, el numeral 5.2.2. de la misma directiva establece que: "Los fedatarios titulares serán designados y están nominados para el desempeño de su función en norma permanente y regular dentro del periodo establecido resolutivamente".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2018-GR-CUSCO/PERPM -DE, de fecha 06 de marzo de 2018, se designó como fedatarios de PER Plan MERISS a la Ing. Vilma Gladys Salazar Muñiz como Titular y a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello como Suplente.

Que, mediante hoja de tramite Nº 461, de fecha 11 de Marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva del PER Plan MERISS, deriva a Asesoría Legal el Informe Nº 38-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/OPP-DP, que contiene la solicitud de designación de nuevos fedatarios, proponiendo a la CPC. Yuliza Contreras Esquivel como titular y a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello como suplente.

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Decreto Regional Nº 005-90-AR/RI, así como mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 029-2020-GR-CUSCO/GR, y conforme a los documentos de Gestión Institucional;



GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA



289
001
GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como nueva Fedataria Titular del Proyecto Especial Regional Plan MERISS a la CPC. Yuliza Esquivel Contreras, y como Fedataria Suplente a la CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello, a partir del 11 de mayo del año 2020, quedando establecido de la siguiente forma:

- CPC. Yuliza Esquivel Contreras : FEDATARIA TITULAR
- CPC. Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello : FEDATARIA SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°019-2018-PERPM-DE, que designaba como fedatario Titular a la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz; por haber cumplido con el periodo máximo establecido para designación de Fedatarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que los fedatarios designados en el artículo primero desempeñarán sus funciones **AD-HONOREM**, en adición a las labores que normalmente vienen desarrollando.

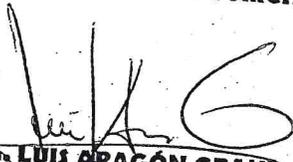
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro y un archivo de los actos de autenticación que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los fedatarios designados no podrán ejercer conjuntamente dicha función al mismo tiempo sus funciones, sino cuando el fedatario Titular no se encuentre físicamente, por motivos de vacaciones, descanso por salud, comisiones y/o permisos, ejercerá la función el Suplente designado.

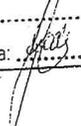
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a las servidoras designados como fedatarios Titular y Suplente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración y a las instancias correspondientes del PER Plan MERISS, el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y PRESUPUESTO

Fecha: 26 MAY 2020
Hora: 08:51 a.m. N°
Folios: Firma: 

LAG/SMTC

- Cc.:
- Dir. Administración.
 - Dir. Planificación.
 - Dir. Sistemas de Riego.
 - Dir. Superv. Liquid. Y Transf.
 - Dir. Estudios
 - Asesoría Legal.
 - Archivo.